RADICACIÓN: 73001-31-10-003-002020-00228-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: LUZ MARINA ORJUELA RODRIGUEZ
CAUSANTE: HERMINGSON TRUJILLO MEDINA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

Elabórese por Secretaría, el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, comunicando el embargo decretado en el numeral sexto del auto admisorio de la demanda, sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No 350-214820, remitiendo copia del mismo al apoderado de la actora, abogado ANDRES FELIPE LONDOÑO CALVIJO, a través del correo electrónico abogadoslondonoclavijo@gmail.com., para que cancele las expensas correspondientes.

CUMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCON MOLINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43cc7e30fea856087b0b4ef449a348ea143d06c998e9817d6cc63c81789387f**
Documento generado en 16/03/2021 04:32:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica